Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DIVIMUEBLES OTERO SAS
Nit.:	890330605-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	173892-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de mayo de 1986
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 6 A # 25 NORTE - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@divimuebles.com
Teléfono comercial 1:	6671587
Teléfono comercial 2:	3122867980
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.divimuebles.com

Dirección para notificación judicial:	AV 6 A # 25 NORTE - 54
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@divimuebles.com
Teléfono para notificación 1:	6671587
Teléfono para notificación 2:	3122867980
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DIVIMUEBLES OTERO SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1051 del 14 de abril de 1986 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 1986 con el No. 84743 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DIVIMUEBLES OTERO & COMPANIA S EN C SIGLA:DIVIMUEBLES OTERO S EN C

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2135 del 03 de septiembre de 1996 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1996 con el No. 8145 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de DIVIMUEBLES OTERO & LIMITADA .

Por Acta No. 8-2012 del 22 de octubre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2012 con el No. 13357 del Libro IX ,cambio su nombre de DIVIMUEBLES OTERO & LIMITADA . por el de DIVIMUEBLES OTERO SAS .

Por Acta No. 8-2012 del 22 de octubre de 2012 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2012 con el No. 13357 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de DIVIMUEBLES OTERO SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la compra, venta y comercialización de dotaciones mobiliarias, paro oficina, residencias, almacenes, fabricaciones, entidades del sector salud [entendiéndose hospitales, entre otros] e instituciones educativas, construir, remodelar, restaurar estructuras especiales en panel yeso, metálicas, de madera y toda clase de instalaciones interiores para edificaciones, su importación, exportación, manufactura, elaboración, diseño, instalación, acabados, representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; podrá adquirir bienes inmuebles y toda clase de bienes muebles con el único propósito de cumplir el objeto social. Así mismo podrá celebrar cualquier tipo de negocios civiles o comerciales, podrá gravar o dar en prenda los bienes o elementos adquiridos para el patrimonio social o para constituir sobre ellos cualquier clase de garantía, para adquirir o vender, administrar cualquier tipo de bienes o negocios ya sean de los accionistas, de la sociedad o sus representados; la inversión de fondos propios o de terceros en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; la compra y venta de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de

Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes de capital, de construcción, el transporte y el comercio en general; la participación directa o como asociado en el negocio de fabricación, producción, distribución y venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, madera de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de combinaciones.

En general, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica civil o comercial lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $50,000,000
No. de acciones: 5,000
Valor nominal: $10,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $20,000,000
No. de acciones: 2,000
Valor nominal: $10,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $20,000,000
No. de acciones: 2,000
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá dos [2] suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, designados para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal. Quien podrá contratar por cuatrodentos [400] salarios mínimos mensuales legales vigentes; cuando se trate de un monto mayor, deberá contar con la autorización de la asamblea general de accionistas.

Por lo cual, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con o sin autorización de la asamblea general de accionistas, según sea el caso.

Así mismo, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros. La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8-2012 del 22 de octubre de 2012, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2012 con el No. 13358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE EMILIANO OTERO SANCLEMENTE	C.C.16599340
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA HINCAPIE VELEZ	C.C.31920348
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE OSPINA CORREA	C.C.29784573

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 017 del 21 de marzo de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017 con el No. 8633 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA LEYDI VILLA DIAZ	C.C.38556086 T.P.110175-T

Por Acta No. 028 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 11576 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARICEL TORRES GAVIRIA	C.C.31859150 T.P.15929-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 927 del 29/03/1995 de Notaria Primera de Cali	5248 de 28/06/1995 Libro IX
E.P. 624 del 21/03/1996 de Notaria Cuarta de Cali	2501 de 27/03/1996 Libro IX
E.P. 2135 del 03/09/1996 de Notaria Cuarta de Cali	8145 de 28/10/1996 Libro IX
E.P. 437 del 31/01/1997 de Notaria Decima de Cali	1383 de 24/02/1997 Libro IX
E.P. 889 del 17/06/2009 de Notaria Quinta de Cali	8121 de 15/07/2009 Libro IX
ACT 8-2012 del 22/10/2012 de Junta De Socios	13357 de 13/11/2012 Libro IX

Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4754
Actividad secundaria Código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	DIVIMUEBLES OTERO S.A.S
Matrícula No.:	173893-2
Fecha de matricula:	14 de mayo de 1986
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 6A N No. 25 N 54
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8446080, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZVZDU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,712,919,828

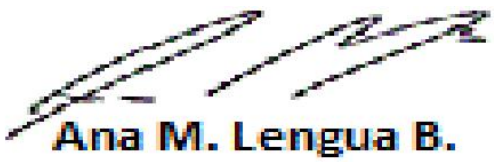
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4754

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.